



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## RECTORADO

### RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0459-2012/UNT

Trujillo, Agosto 07 de 2012

Visto el expediente N° 11754 y Registro N° 15107, promovido por el Presidente de la Mancomunidad Municipal "Valle Santa Catalina", sobre aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento S/N de fecha 09.07.2012, el recurrente eleva al Despacho Rectoral, tres ejemplares para su suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Mancomunidad Municipal "Valle Santa Catalina" y la Universidad Nacional de Trujillo, el cual tiene como objetivo establecer lineamientos en proyección social, investigación científica para la defensa de los recursos naturales, monitoreo y análisis permanente de las aguas del río Moche y sus Cabeceras de Cuencas y Micro Cuencas;

Que, mediante Informe Legal N°839-2012-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, opina por la procedencia de la suscripción de dicho Convenio, puesto que refleja los fines propios de la Universidad como son vincularse con la comunidad dentro de un proceso de interacción dinámica: cultural, social, económica, y productiva, proyectando sus servicios académicos hacia la comunidad, propiciando la integración entre la investigación, la enseñanza y la proyección social, así como desarrollar actividades académicas mediante la libre suscripción de convenios con las unidades de producción de bienes y servicios del país, los mismos que se encuentran contemplados en los incisos c), d), f), g), j) y m) del Art. 8° del Estatuto institucional;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 31.07.2012, entre otros, acordó lo que va en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, con Resolución Rectoral N°1203-2012/UNT, se encarga las funciones inherentes al Despacho de Secretaría General, del 07 al 10 de agosto de 2012, al Mg. Julio Izquierdo Celiz, Gerente de la Oficina de Planificación y Desarrollo, por ausencia del Profesor Secretario General (e);

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector, en virtud a lo dispuesto por el artículo 33° de la Ley 23733, concordante con el Art. 178° incisos a) y c) del Estatuto institucional;

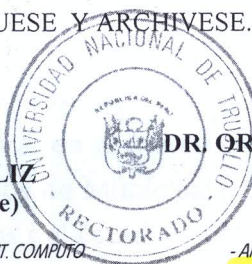
#### SE RESUELVE:

- 1°) **APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Mancomunidad Municipal "Valle Santa Catalina" y la Universidad Nacional de Trujillo, el cual consta de 07 cláusulas y cuya vigencia es de tres años a partir de la fecha de sus suscripción, el mismo que forma parte de la presente Resolución.
- 2°) **DESIGNAR** al **MG. TOMAS ENRIQUE FELIPE OBANDO**, Docente de 1ª Facultad de Ciencias Sociales, como Coordinador responsable del referido Convenio, por parte de la Universidad Nacional de Trujillo – UNT, para informar sobre los avances del mismo a fin de evaluar su renovación o término. Asimismo, tendrá la responsabilidad de la custodia de la documentación sustentatorios del Convenio y la entrega de dicha documentación ante los requerimientos de la Oficina de Control.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



*[Firma]*  
**MG. JULIO WAGNER IZQUIERDO CELIZ**  
 PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)



*[Firma]*  
**DR. ORLANDO VELASQUEZ BENITES**  
 RECTOR

DISTRIBUCIÓN:  
 - ORG. CONTROL INSTITUCIONAL  
 - MANCOMUNIDAD MUNICIPAL VALLE SANTA CATALINA  
 - MG. TOMAS E. FELIPE OBANDO  
 MCC.

- CENT. COMPUTO  
 - OAJ  
 - FAC. CC. SOCIALES

- ARCHIVO (2)  
 - OF. INTERCAMBIO ACADEMICO

